

ACUERDO No. 325 de 2017

(27 de septiembre)

Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto para la vigencia 2017 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal e Intervenciones Colectivas PIC), se encuentran apropiados \$50.835.667.859, para contratar la implementación de estos programas.

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N° 108 del 27 de diciembre de 2016, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2017.

Que a la fecha se han firmado y/o adicionado convenios interadministrativos no apropiados en el presupuesto de la vigencia 2017, por valor de \$ 9.893.435.511, a saber: APH, Unidad familia, Salud mental, política pública entre otros.

Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la de la mencionada resolución, dispone:

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ML, (\$9.966.435.511).

"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS".

1. Que en mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

Que mediante resolución 003156 del 29 de agosto de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social transfiere a la ESE Metrosalud la suma de \$73.000.000 para el apoyo a programas de desarrollo de salud, y que dichos recursos no se encuentran apropiados en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, mediante Resolución No. 108 de 2016.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S. Metrosalud para la vigencia del año 2017 por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ML, (\$9.966.435.511); discriminados de siguiente manera:

15	INGRESOS	9.966.435.511
1521	CORRIENTES	9.893.435.511
15212	VENTA DE SERVICIOS	9.893.435.511
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	9.893.435.511
15213	TRANSFERENCIAS	73.000.000
1521310102	OTROS APORTES NACIONALES	73.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2017 por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ML, (\$9.966.435.511); discriminados de siguiente manera:

11	GASTOS	9.966.435.511
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.893.435.511
111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	8.400.021.241
1111220101	MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000.000
1111220104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000.000
1111220202	MANTENIMIENTO	150.000.000
1111220203	SERVICIOS PUBLICOS	40.000.000

